

Instància adreçada a l'Iltre Sr. Ponent de finances de l'Excm. Diputació de la província per la Secció Comarcal de Barcelona, per la qual s'interessa una rebaixa en l'impost de cèdules a favor dels metges.

Iltre. Sr.

La SECCIO COMARCAL DE BARCELONA del "SINDICAT DE METGES DE CATALUNYA", domiciliada en la calle Santa Ana, 28, 1.º, comisionó a los suscritos para gestionar de esa Excm. Corporación de la que V. S. con tan elevado cargo forma parte, la petición que se desprende de la siguiente

EXPOSICION

El Excmo. Ayuntamiento de Barcelona venia concediendo a los señores médicos, en la aplicación del impuesto de cédulas, un descuento sobre el valor del alquiler del piso, que se regía según la escala siguiente:

Pisos alquiler hasta	2.400 ptas.	anuales	30 %	descto.
»	»	»	4.500	»
»	»	»	7.200	»
»	»	»	12.000	»
»	»	»	más de 12.000	»

Tales bonificaciones se concedían, por considerar el Excmo. Ayuntamiento que no era de justicia tributasen los médicos por la totalidad del alquiler de su piso, ya que de él destinaban al ejercicio de su industria científica gran parte, y precisamente la mejor, de las habitaciones.

Por otra parte, la necesidad de situar el despacho en sitios céntricos de la ciudad, hace que graviten sobre la economía del médico elevados tipos de alquiler que no sostendría si no fuera por la necesidad antes mencionada. Participa pues, el local donde reside el médico, de doble naturaleza: ejercicio de industria que exige para sí la mejor parte; habitación para él y su familia, con ocupación de la parte más modesta.

Reconociéndolo así, el Excmo. Ayuntamiento viene ya bonificando en el impuesto sobre inquilinato el 25 por 100 de la cuota impuesta; y es, a nuestro entender, no menos justo que para la aplicación de la correspondiente tarifa reguladora del impuesto de cédulas, se considere como local industrial la parte que al ejercicio de la profesión destina el médico.

No es sólo la clase médica de Barcelona quien,

enfocando así este problema, se ha dirigido a las Diputaciones, solicitando se tuviesen con ella en cuenta los hechos anteriormente expuestos. El Colegio médico de Sevilla ha acudido a aquella Excm. Diputación, siendo benévola acogido por su presidente, que les prometió todo su apoyo, por considerarlo de justicia.

La SECCIO COMARCAL DE BARCELONA del "SINDICAT DE METGES DE CATALUNYA", espera también de V. S. no menos benévola consideración. La cantidad de servicios benéficos gratuitos o mal retribuidos que todos los médicos en favor de los necesitados desempeñan, aligera las atenciones que forzosamente, bajo este aspecto, deberían gravitar sobre las instituciones públicas encargadas de socorrer al menesteroso en trance de enfermedad. No olvide V. S. las miserias o nulas retribuciones con que son compensados los médicos de la Beneficencia provincial y aquellos que, no perteneciendo a dicha beneficencia, ejercen en Hospitales y Dispensarios funciones que a la Excm. Diputación correspondería sostener.

Si la consideración fría de las cifras obligase a esa Iltre. Ponencia a aplicar con rigor la tributación que a los médicos correspondiese, el recuerdo de tanto bien ejercido por ellos sin retribución material proporcionada, sirva para atenuar aquel rigor, cuando menos, hasta el límite a que llegaba el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.

Es cuanto, en la representación que ostentamos, esperamos merecer del recto espíritu de justicia en que V. S. inspira sus actos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Barcelona, 22 de febrero de 1926.—J. M. Vilardell P.—Luis G. Guilera.

Iltre. Sr. D. Pablo Alegre, Ponente de Hacienda de la Excm. Diputación provincial de Barcelona.

* * *

Agrupació d'electrologia, radiologia i fisioteràpia

El dia 28 del passat gener, es reuní aquesta Agrupació per a tractar les qüestions que quedaren pendents en la celebrada el dia 5 de novembre darrer, i per a l'estudi de les quals havien estat nomenades unes Comissions; de la qual reunió se'n publicà un extracte, en el BUTLLETÍ del mes de desembre.